



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Martes 26 de Noviembre de 2019

NÚM. 89

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 28.00 del día
\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la **MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 08 de octubre de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, la iniciativa de **la Modificación y Reducción del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM-213/2019 de fecha 26 de septiembre del presente año, turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene la modificación y reducción al Programa Anual de Inversión 2019 y la modificación y ampliación Líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de lo que deriva los siguientes efectos:
 - a) Aprobación de una modificación y ampliación líquida a los Presupuestos de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por un importe de 2 millones 75 mil pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 344 millones 138 mil 29 pesos.
 - b) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria y que en forma neta importan la cantidad de 16 millones 103 mil 532 pesos.
 - c) Aprobación de la Modificación y Reducción al Programa Anual de Inversión 2019 por un importe de 6 millones 961 mil 857 pesos, con la cual el techo del programa queda por el orden de 440 millones 321 mil 357 pesos.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos; así como, los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales. Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificación al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de

Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. En esa misma Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia aprobó que se asignará al Capítulo 6000 de Inversión Pública 299 millones 983 mil 192 pesos. Quedando pendiente la aportación de los Gobiernos Federal y Estatal, para la obra pública que entre los tres órdenes de gobierno se convengan.
4. Que en el punto resolutivo Décimo Cuarto que contiene el Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, se autorizó a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2019, conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2018 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenios disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2019.
5. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de marzo de 2019, se aprobó el Programa Anual de Inversión 2019, por un monto de 330 millones 133 mil 214 pesos. El pasado 28 de marzo de 2019, fue aprobada una ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por un monto de 23 millones 150 mil 22 pesos, concretamente al capítulo 6000 de Inversión Pública, con lo cual los Presupuestos ascendieron a 2 mil 203 millones 868 mil 761 pesos.
6. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de abril de 2019, fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de un millón 850 mil pesos. En esa misma sesión de Cabildo se aprobó las modificaciones al Programa Anual de Inversión de 2019, con la cual queda por un monto de 330 millones 683 mil 214 pesos.
7. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2019, fue aprobado el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 106 millones 286 mil 928 pesos.
8. En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de mayo del presente ejercicio, fue aprobada una modificación y ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 por un importe de 24 millones y 244 mil 507 pesos, con la cual los techos ascendieron a 2 mil 228 millones 113 mil 268 pesos, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 848 mil 901 pesos.
9. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de Julio del presente ejercicio, fue aprobada la modificación y ampliación Líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 por un importe de 113 millones 949 mil 761 pesos, con la cual los presupuesto ascendieron a 2 mil 342 millones 63 mil 29 pesos, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 42 millones 842 mil 114 pesos. En esa misma sesión se aprueba la modificación y ampliación Líquida del Programa Anual de Inversión 2019 por un asciende a 447 millones 283 mil 214 pesos.

10. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de julio de 2019, fue aprobado el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 13 millones 756 mil 147 pesos.
11. Conforme el Resolutivo Vigésimo Quinto del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 29 de Diciembre de 2018, las ampliaciones al Presupuesto de Egresos que se autoricen, con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse, preferentemente, al gasto de seguridad e inversión de obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. El mismo tratamiento deberá darse a las economías mensuales que resulten.
- a) Aprobación de la Modificación y Reducción del Programa Anual de Inversión 2019 el cual corresponde a 440 millones 321 mil 357 pesos, los cuales se conforman por 88 millones 231 mil 142 pesos procedentes de recursos propios, 179 millones 709 mil 879 pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), 83 millones 357 mil un pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 79 millones 23 mil 335 pesos de Aportaciones Estatales, 10 millones de pesos corresponden al Programa Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial.

Así mismo de Recursos Propios, serán transferidos 250 mil pesos al capítulo 3000, para el pago de Derechos correspondiente a Estudios de Impacto Ambiental e Informes Preventivos de obras, al Gobierno del Estado de Michoacán, al capítulo 2000 serán transferidos 750 mil pesos para el Programa de Balizamiento en el Municipio de Morelia, y 961 mil 857 pesos para la Rehabilitación de la Iluminación del Palacio Federal, San Francisco y San José, así mismo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), serán transferidos 5 millones de pesos al capítulo 5000, para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri.

Así el Programa Anual de Inversión que se propone, queda integrado de la siguiente forma:

PROGRAMA	TOTAL DE OBRAS	TOTAL
EA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	28	13,425,000.00
EP ESTUDIOS Y PROYECTOS	3	1,030,000.00
IH INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	84	111,438,733.50
IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	60	90,853,906.32
MV MOVILIDAD	68	223,573,717.18
	243	440,321,357.00

Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2019 mantiene un direccionamiento acorde al Plan de Desarrollo Municipal, así como a la atención de los indicadores de pobreza que la CONEVAL ha publicado para el municipio de Morelia.

Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.

12. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2019	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	492,814,345		492,814,345
Contribuciones de Mejora	0		0
Derechos	208,284,851		208,284,851
Productos de Tipo Corriente	5,210,000		5,210,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	24,067,625		24,067,625
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	0
Suma de Ingresos Propios	730,376,821	0	730,376,821
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	857,637,676		857,637,676
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	185,709,879		185,709,879
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	533,944,146		533,944,146
d) Aportación Federal por Convenios	34,244,507	1,750,000	35,994,507
e) Aportación Estatal por Convenios	150,000	325,000	475,000
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,611,686,208	2,075,000	1,613,761,208
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,342,063,029	2,075,000	2,344,138,029

- a) Se solicita ampliación al rubro de Aportación Federal por Convenio por la cantidad de 1 millón 750 mil pesos para darle suficiencia para la autorización en el marco del programa de Fomento a la Planeación Urbana Metropolitana y ordenamiento territorial para el ejercicio 2019 (IMPLAN).
 - b) Se solicita ampliación en el rubro de ingresos por la Aportación Estatal por convenios por 325 mil pesos, para darle suficiencia para la Construcción de Módulo de información Turística en el Centro Histórico de Morelia.
13. En materia de egresos se solicita una modificación y ampliación Líquida, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MODIFICADO						
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 2° TRIMESTRE	AMPLIACIÓN LÍQUIDA, TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUTORIZADAS EL 12 DE JULIO	AMPLIACIÓN LÍQUIDA	TRANSFERENCIA COMPENSADA		PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
Gasto Programable						
1000 Servicios Personales	976,794,408	0		0	0	976,794,408
2000 Materiales y Suministros	209,198,433	293,000		1,711,857	0	211,203,290
3000 Servicios Generales	455,405,658	-30,345,633		250,000	0	425,310,025
Gasto Corriente	1,641,398,499	-30,052,633	0	1,961,857	0	1,613,307,723
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayt	174,696,746	23,222,721	1,750,000	2,525,000	2,525,000	199,669,467
Transferencias Directas y Subsidios	174,696,746	23,222,721	1,750,000	2,525,000	2,525,000	199,669,467
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	13,311,081	4,179,673	325,000	5,000,000	0	22,815,754
6000 Inversión Pública	330,683,214	116,600,000		6,616,675	13,578,532	440,321,357
Gasto de Capital	343,994,295	120,779,673	325,000	11,616,675	13,578,532	463,137,111
Gasto No Programable						
9000 Deuda Pública.	68,023,728	0		0	0	68,023,728
Amortización de la Deuda	68,023,728	0	0	0	0	68,023,728
Total General	2,228,113,268	113,949,761	2,075,000	16,103,532	16,103,532	2,344,138,029

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la modificación y ampliación Líquida que se presenta queda por el orden de 2 mil 344 millones 138 mil 29 pesos.

Que de aprobarse la modificación y ampliación Líquida los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

PRESUPUESTO MODIFICADO						
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 2° TRIMESTRE	AMPLIACIÓN LÍQUIDA, TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUTORIZADAS EL 12 DE JULIO	AMPLIACION LÍQUIDA	TRANSFERENCIA COMPENSADA		PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
100 Presidencia Municipal	60,918,072	1,377,000				62,295,072
200 Sindicatura Municipal	32,198,891					32,198,891
300 Regidores	29,905,102					29,905,102
400 Secretaría del Ayuntamiento	65,287,902	2,547,031				67,834,933
500 Secretaría de Administración	303,466,738					303,466,738
600 Secretaría de Movilidad y Espacio Público	26,735,265	3,420,000		1,000,000	5,800,000	18,515,265
700 Secretario de Fomento Económico	16,417,510					16,417,510
800 Secretaría de Turismo	26,681,695	150,000	325,000			27,156,695
900 Secretaría de Bienestar y Política Social	102,084,347	11,068,550		13,141,675	2,525,000	123,769,572
1000 Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	351,541,628	121,680,464			6,308,532	466,913,560
1100 Secretaría de Servicios Públicos	586,476,671	-32,382,504		961,857	1,470,000	553,586,024
1200 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	35,509,270	293,000		1,000,000		36,802,270
1300 Secretaria de Cultura	8,305,150	200,000				8,505,150
1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	187,783,249					187,783,249
1500 Tesorería Municipal	233,282,864	1,997,114				235,279,978
1600 Contraloría Municipal	16,563,176					16,563,176
1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	33,246,954	9,356,916				42,603,870
1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	59,122,855	765,050				59,887,905
1900 Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569	225,000				2,757,569
2000 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	-					-
2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043					8,777,043
2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126		1,750,000			8,955,126
2300 Instituto de la Mujer Moreliana	5,121,887	92,140				5,214,027
2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977					6,032,977
2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412					7,096,412
2600 Poliforum Centro de Innovación Social	9,491,915					9,491,915
2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000					6,328,000
Total General	2,228,113,268	113,949,761	2,075,000	16,103,532	16,103,532	2,344,138,029

Las ampliaciones Líquidas que reflejan el cuadro anterior se derivan de lo siguiente:

La Secretaría de Turismo para dar suficiencia al convenio celebrado con Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Turismo del Estado para la Construcción del Módulo de Información Turística en el Centro Histórico de Morelia, que tendrá como objeto primordial el ordenamiento de la actividad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

El Instituto Municipal de Planeación de Morelia para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación que suscriben el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno Municipal de Morelia para la ejecución del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) para el ejercicio fiscal 2019, por medio de la elaboración del Proyecto «Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia (PMDU).

Las transferencias compensadas se derivan de:

La Secretaría de Bienestar y Política Social refleja transferencia derivado de que por parte de la federación no se abrieron las ventanillas de atención para la presentación de proyectos de participación entre los diferentes órdenes de Gobierno, por lo anterior no se llevará a cabo el programa de migrantes y se dará la suficiencia al programa denominado «Morelia una Mirada para el Bienestar».

Aunado a lo anterior, a la Secretaría de Bienestar y Política Social fue autorizada una ampliación Líquida el pasado 12 de julio del presente año, por el concepto de adquisición de impermeabilizante para mejorar la infraestructura y equipamiento educativo en las escuelas del Municipio de Morelia la cual no se llevó a cabo por la negativa de Gobierno del Estado en la firma del convenio de colaboración. Por lo anterior, se autoriza el cambio de concepto de impermeabilizante para el PROGRAMA «Pintemos nuestra Escuela».

Las transferencias compensadas derivadas del programa Anual de Inversión 2019:

La Secretaría de Bienestar Social refleja una ampliación compensada para el equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Neri.

La Secretaría de Movilidad y Espacio Público derivado de la suficiencia para el pago de derechos correspondientes a estudios de impacto ambiental e informes preventivos, así como al programa de Balizamiento en el Municipio de Morelia.

La Secretaría de Servicios Públicos para dar suficiencia a la Rehabilitación de Iluminación del Palacio Federal, San Francisco y San José.

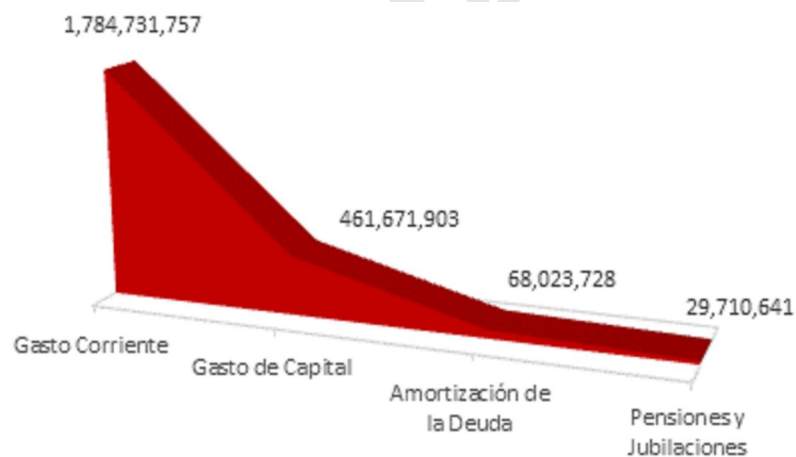
Aunado a lo anterior, la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, la Secretaría de Bienestar y Política Social, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se derivan de las modificaciones y reducciones del Programa Anual de Inversión 2019.

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el ejercicio fiscal 2019, ha continuado la reforma realizada al clasificador por tipo de gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

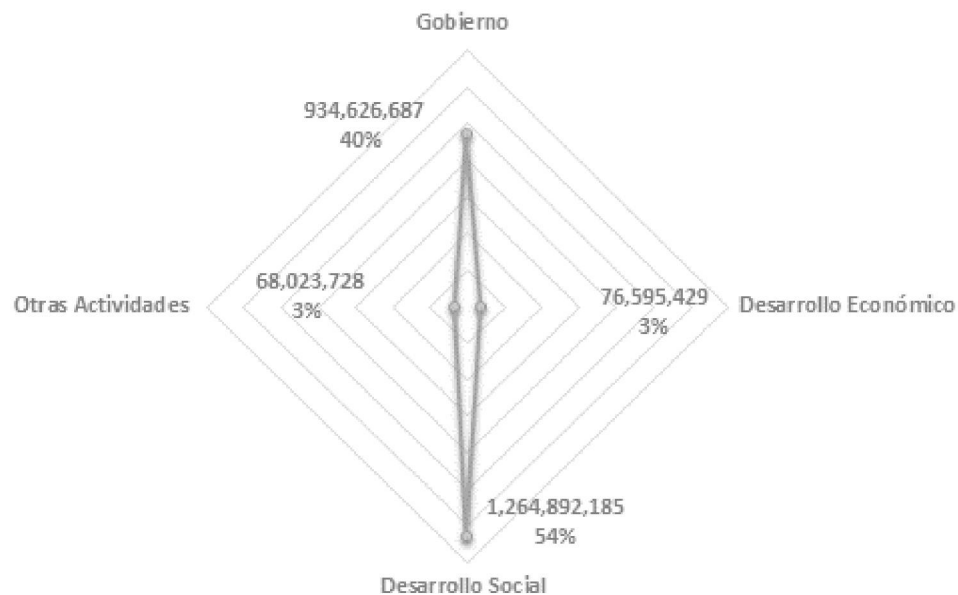
- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos. El presupuesto asignado anual para esta clasificación queda de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional**

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio de 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.



14. Con la Modificación y reducción del Programa Anual de Inversión 2019, queda por el orden de 440 millones 321 mil 357 pesos.
15. Que la Modificación y reducción del Programa Anual de Inversión 2019, incide positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio con base para la orientación estratégica del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-213/2019 de fecha 26 de septiembre del presente año, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Modificación y reducción del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019;
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 37 fracciones II, III y VIII, 39, fracción II, y 40, fracción V, y 45 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la aprobación de la Modificación y reducción del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y Ampliación Líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos del actual Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021;
- IV. Que los beneficios de la programación y que se propone, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde

se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor derrama económica en el Municipio;

- V. Que de aprobarse la Modificación y reducción del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 13 del apartado de antecedentes de este dictamen; y,
- VI. Que la Modificación y reducción del Programa Anual de Inversión 2019, son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- Primero.-** Se aprueba la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, por un monto de 2 millones 75 mil pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 344 millones 138 mil 29 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 12 y 13 de este Dictamen.
- Segundo. -** Se aprueban las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 16 millones 103 mil 532 pesos.
- Tercero. -** Se aprueba la Modificación y Reducción del Programa Anual de Inversión 2019, por un monto de 6 millones 961 mil 857 pesos con la cual el techo del programa queda por el orden de 440 millones 321 mil 357 pesos, como ha quedado expuesto en el numeral 11 del apartado de antecedentes de este Dictamen, se anexa tabla con cambios de nombre de «cómo dice» y «como debe decir» por indicaciones de la Delegación del Bienestar Michoacán, siendo un total de 17 registros, de los cuales 16 son del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (Fondo III) y 1 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (Fondo IV), y dentro de estos 17 se encuentra 5 los NUC: 7, 8, 102, 104, 229 que se anexará adendum al expediente técnico correspondiente.

De conformidad a lo establecido en los artículos 6, 92 quinto párrafo y 102 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, las obras públicas mencionadas y contenidas en el Programa Anual de Inversión, serán modificadas en el título del objeto del contrato, sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, y sin que modifique el proyecto ejecutivo, el plazo establecido, el monto contratado y el proceso de adjudicación de contrato realizado previo a las modificaciones, debiendo formalizar por escrito los convenios modificatorios a los contratos originales, suscrito por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

Por el tipo y características de los contratos (por precios unitarios), los convenios o adendum modificatorios deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. La identificación del tipo de convenio que se realizará (en este caso convenio modificatorio al objeto del contrato);
- II. Dictamen técnico elaborado por el área responsable de la ejecución de los trabajos y documentos que justifiquen la celebración del convenio;

- III. El objeto del convenio, anotando una descripción sucinta de las modificaciones que se van a realizar; y,
- IV. La estipulación por la que las partes acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Cuarto.- Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Quinto.- Queda sujeta la aprobación del presente dictamen al cumplimiento por parte de las dependencias ejecutoras y responsables de la administración de los recursos del programa anual de inversión 2019, a las disposiciones Establecidas en las leyes correspondientes para que en los plazos de la presente anualidad queden debidamente ejecutadas las obras y acciones que aquí se establecen.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL EL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y LA MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Dese vista del presente dictamen, a los C.C. Tesorera Municipal, Secretario de Movilidad y Espacio Público y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dése cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; hágase del conocimiento al Abogado General del H. Ayuntamiento para que instruya a las Direcciones a su cargo que corresponda y ejerciten las acciones necesarias para su cumplimiento.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 26 de septiembre de 2019.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.- SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, C. LABINIA AARANDA ORTEGA; REGIDOR INTEGRANTE MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDOR INTEGRANTE.- MOISÉS CARDONA ANGUIANO.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN.- C. ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR INTEGRANTE.- C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y, REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN.- C. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR INTEGRANTE, C. ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDOR INTEGRANTE, C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA. (SIGNADO).

FICHA INFORMATIVA. ANEXO
 OBRAS PROPUESTAS A CAMBIO DE NOMBRE.

PROPUESTA DE CAMBIOS DE NOMBRE POR INDICACIONES DE LA DELEGACION DEL BIENESTAR MICHOACAN			
DICE			DEBE DECIR
NUC:	DENOMINACION		DENOMINACION
7	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PARRITAS EL CHILAR		CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COMUNIDAD PARRITAS
8	MECANIZACION DE TIERRA A TRAVES DE SISTEMA DE PRODUCCION PROTEGIDA EN TIRIPETIO		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA CON EDIFICACIÓN DE MACROTUNELES EN TENECIA TIRIPETÍO
13	SEÑALETICA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA		CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN LOS SECTORES REPÚBLICA, REVOLUCIÓN, INDEPENDENCIA Y NUEVA ESPAÑA DE MORELIA
18	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE CIRCUITO EDUCADORES MEXICANOS		CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE CIRCUITO EDUCADORES MEXICANOS PRIMERA ETAPA
50	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD PUERTO DE BUENA VISTA		CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD PUERTO DE BUENAVISTA
52	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN EN LA COLONIA AMPLIACIÓN CAPULA		CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA AMPLIACIÓN CAPULA
95	MEJORAMIENTO DE LA CLINICA DE SAN ISIDRO ITZICUARO		MEJORAMIENTO DE UNIDAD MÉDICA EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO ITZÍCUARIO
102	MEJORAMIENTO DE LA CLINICA DE LOMAS DEL PEDREGAL		MEJORAMIENTO DE UNIDAD MÉDICA EN LA COLONIA LOMAS DEL PEDREGAL
104	MEJORAMIENTO DE LA CLINICA DE RICARDO FLORES MAGON		MEJORAMIENTO DE UNIDAD MÉDICA EN LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN
145	CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD		CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA ARTEZA
146	REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN COLONIA		REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES CALLE JOAQUÍN GUERRA Y AVENIDA TORREÓN NUEVO EN COLONIA
201	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CANAL DE AGUAS NEGRAS		CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANAL DE AGUAS NEGRAS COLONIA MARIEL
205	REEQUIPAMIENTO DEL POZO DE LA COLONIA		EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN CALLE RINCÓN DE LAS AZALEAS DE LA COLONIA JARDINES DE LA AURORA
212	CONSTRUCCION DE AULAS EN EL CECYTEM 33		CONTRUCCÓN DE AULAS EN CECYTEM TREINTA Y TRES COMUNIDAD CAPULA
213	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CECYTEM		CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CECYTEM CEMSAD DOCE EN COMUNIDAD CUTO DE LA ESPERANZA
229	CONTINUACION DE REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE REY TANGANXOAN		CONTINUACION DE REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE REY TANGANXOAN
235	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN URUAPILLA		CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD URUAPILLA
17			

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
 (Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL